

H. JUNTA DE APELACIONES

ACTA Nro. 2

En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, siendo las 11:35 horas del día 20 de mayo de dos mil trece, en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior, sita en Av. Valparaíso s/n, Batería de Aulas "D", Ciudad Universitaria, se reúnen los miembros de la Honorable Junta de Apelaciones de esta Universidad Nacional de Córdoba, designados mediante Resolución del H.C.S. Nro. 111/2012 dictada en sesión de fecha 20 de marzo de 2012, señores: Dr. MANUEL CORNET, Mgter. MARCELO SÁNCHEZ; Mgter. CARLOS G. LONGHINI; Dra. VELIA SOLÍS y Dr. MARCELO YORIO, a fin de tratar el expediente CÚDAP:EXP-UNC:25567/2013 caratulado "JOAQUÍN CAYETANO TABERA – AP. JUVETUD UNIVERSITARIA PERONISTA S/ RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIÓN ", donde a fs. 14/18 el señor Joaquín Cayetano Tabera, invocando su calidad de apoderado de la agrupación Juventud Universitaria Peronista, asociación en trámite (Expte. 0025567/2013), interpone recurso de apelación en contra del Acta nro. 1 de la H. Junta Electoral de la Universidad; y

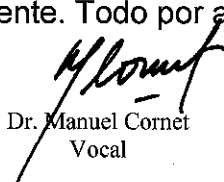
CONSIDERANDO:


Que de la lectura del escrito impugnatorio que luce a fs. 14/18 el señor Tabera no expresa el agravio que le causa la resolución emanada por la H. Junta Electoral de la Universidad limitándose a apelarla en su totalidad;


Que ni en el "objeto" ni en el "petitum", hace alusión al perjuicio que le ocasiona dicho decisorio y sólo se limita a impugnar en su totalidad del Acta nro. 1 de fecha 16.05.2013, siendo a todas luces el planteo absolutamente improcedente por adolecer del requisito esencial apuntado, el recurso de apelación en cuestión;

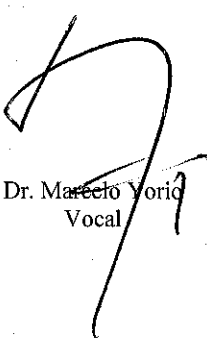
Que por otra parte el reglamento electoral es claro en su art. 10 que expresa: "En caso de conflicto de apoderados de un grupo de electores que obtuviere nuevamente los avales para postular candidatos, será considerado apoderado quien actuó en tal carácter en la elección inmediata anterior..."

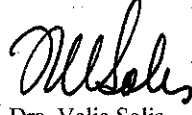
Por ello **SE RESUELVE:** Rechazar el recurso de apelación intentado por el señor Joaquín Cayetano Tabera, en contra del Acta nro. 1 de la H. Junta Electoral de la Universidad por improcedente. Con lo que se dio por terminado el acto que previa lectura y ratificación firman los arriba mencionados en el lugar y fecha indicado precedentemente. Todo por ante mi que doy fe.-


Dr. Manuel Cornet
Vocal


Mgter. Marcelo Sánchez
Vocal


Mgter. Carlos Longhini
Vocal


Dr. Marcelo Yorio
Vocal


Dra. Velia Solís
Vocal

